



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 7 de Agosto del 2003.

P.O. N° 95

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO

**EDICTO**, mediante el cual se esta dando cumplimiento en vía de ejecución a la resolución administrativa, con fecha 30 de mayo del presente año, dentro del expediente No. DC-SEDEEM/ 041/2002..... 2

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Alfonso Javier de la Luna Cárdenas. (3ª. Publicación)..... 2

**EDICTO** al C. Luis Huerta Franco. (3ª. Publicación)..... 3

**EDICTO** al C. Luis Roberto García Galván. (3ª. Publicación)..... 3

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA** Pública 2003-07, de obras que se realizarán con recursos Municipales, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 4

**CONVOCATORIA** Pública 2003-08, de obras que se realizarán con recursos Municipales, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO**

**EDICTO**

**C. RICARDO JAVIER SOLÍS BAKER.**  
**PRESENTE.**

El Ciudadano Lic. Carlos Espinosa Leal, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en vía de EJECUCIÓN hago de su conocimiento que con fecha 30 de mayo de 2003, se dictó la resolución dentro del procedimiento administrativo DC-SEDEEM/041/2002, por la Contraloría Interna de esta Secretaría, aplicándosele la sanción administrativa consistente en **Amonestación Privada**, por haber omitido presentar su declaración patrimonial anual.

Dicha ejecución surte sus efectos legales al momento de su publicación.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SEDEEM.- LIC. CARLOS ESPINOSA LEAL.- Rúbrica.**

---

**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

**EDICTO**

**C. ALFONSO JAVIER DE LUNA CÁRDENAS**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Inicial, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47 Fracción XVIII, 80, Fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/025/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

**EDICTO****C. LUIS HUERTA FRANCO  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en haberle resultado positivo a cocaína el examen de detección de consumo ilícito de drogas, practicado por personal de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el día 14 de Noviembre del 2002, y confirmado por el Laboratorio Estatal de Salud Pública, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracción I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el Artículo 66, fracción VIII del Reglamento sobre las Relaciones Laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública así como el Artículo 4o., fracción VII-d) del Acuerdo que establece las Bases Generales que rige la aplicación de los Exámenes de Detección de Consumo Ilícito de Drogas en los Servidores Públicos al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/072/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

**EDICTO****C. JESÚS LUIS ROBERTO GARCÍA GALVÁN  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Inicial, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47 Fracción XVIII, 80, Fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/027/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.  
CONVOCATORIA PÚBLICA 2003-07**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ESTATAL EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

**PROGRAMA:** OBRA DIRECTA MUNICIPAL  
**ESPECIALIDAD:** 706, 400

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS AP. TÉCNICA AP. ECONÓMICA		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTOS DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
E-03-OD-27	CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE NIÑOS "NUEVA CREACIÓN" FRACC. VILLAS DE SANMIGUEL, INCLUYE: EDIFICIO "A" 2 EE 6.00X8.00 M. ESTRUCTURA REGIONAL DE CONCRETO - DIRECCIÓN, SERVICIOS, SANITARIOS, OBRAS Y REDES EXTERIORES, CISTERNA CAPACIDAD 20 M3 Y FOSA SÉPTICA.	DEL 07 AL 14 AGOSTO/2003.	15 DE AGOSTO/2003 10:00 HRS.	25 DE AGOSTO/2003 10:00 HRS.	26 DE AGOSTO/2003 10:00 HRS.	90 DIAS	\$ 2,500.00	\$ 120,000.00
E-03-OD-28	CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE NIÑOS "NUEVA CREACIÓN" FRACC. VILLAS DE SANMIGUEL, INCLUYE: EDIFICIO "B" 3 EE 6.00X 8.00 M. ESTRUCTURA REGIONAL DE CONCRETO 3 AULAS DIDÁCTICAS, PLAZA CÍVICA, CERCADO DE MALLA CICLONICA, TEATRO AL AIRE LIBRE Y ENTRADA DIGNA.	DEL 07 AL 14 AGOSTO/2003.	15 DE AGOSTO/2003 10:00 HRS.	25 DE AGOSTO/2003 10:30 HRS.	26 DE AGOSTO/2003 10:30 HRS.	90 DIAS	\$ 2,500.00	\$ 130,000.00
DV-03-OD-01	CONSTRUCCIÓN DE DISTRIBUIDOR VIAL EN SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO Y CARRETERA ANAHUAC.	DEL 07 AL 14 AGOSTO/2003.	15 DE AGOSTO/2003 10:00 HRS.	25 DE AGOSTO/2003 11:00 HRS.	26 DE AGOSTO/2003 11:00 HRS.	6 MESES	\$ 2,500.00	\$ 1'150,000.00

EN EL CONTRATO DE LA OBRA MENCIONADA SE PACTARA LA ENTREGA DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% PARA INICIO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIAL.

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 ALTOS FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDA AL ING. MANLIO FABIO SADA ESCALANTE, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL (QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE) SUPERIOR AL REQUERIDO

2. TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD ( AVANCE DE OBRAS ).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA ESTATAL.
- 6.- ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (VICTORIA 4610 ALTOS).
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.**
- 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS DESPUÉS DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 5.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ( $\pm 10\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 07 DE AGOSTO DEL 2003.- ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ MANUEL SUÁREZ LÓPEZ.**- Rúbrica.

**CONVOCATORIA PÚBLICA 2003-08**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

**PROGRAMA:** OBRA DIRECTA MUNICIPAL

**ESPECIALIDAD:** 400

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTOS DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
				AP. TÉCNICA	AP. ECONÓMICA			
C/CC-03-OD-01	CONSTRUCCIÓN DE PILAS Y TRABES DE LIGA PARA CIMENTACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO CULTURAL NUEVO LAREDO. CABECERA MUNICIPAL.	DEL 07 AL 13 DE AGOSTO/2003.	14 DE AGOSTO/2003 10:00 HRS.	21 DE AGOSTO/2003 10:00 HRS.	26 DE AGOSTO/2003 10:00 HRS.	100 DIAS	\$ 2,500.00	\$ 2'500,000.00

EN EL CONTRATO DE LA OBRA MENCIONADA SE PACTARA LA ENTREGA DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% PARA INICIO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIAL.

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 ALTOS FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDA AL C.P. JOSÉ MANUEL SUÁREZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 8:00 A 15:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL (QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE) SUPERIOR AL REQUERIDO
2. TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD ( AVANCE DE OBRAS ).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE CABILDO (NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC) DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (GUERRERO 1500).
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: **AL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

- 
- 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS DESPUÉS DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
  - 5.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROponentES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROponentES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 07 DE AGOSTO DEL 2003.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ MANUEL SUÁREZ LÓPEZ**.- Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 7 de Agosto del 2003.

NÚMERO 95

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil tres, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 51/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ZULEMA LUGO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2268.-Julio 29 y Agosto 7.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 545/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BENITO CASTRO RIVERA, denunciado por JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2269.-Julio 29 y Agosto 7.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 652/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINO GUERECA GARCÍA Y LUCIANA LUNA HUERTA VIUDA DE GUERECA, denunciado por JESÚS GUERECA LUNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2270.-Julio 29 y Agosto 7.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, trece de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 364/1999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REYES CASTILLO SECOPIERI.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.



Nuevo Laredo, Tam., a 10 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2271.-Julio 29 y Agosto 7.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1138/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MARTÍNEZ ALMANZA, denunciado por BEATRIZ VILLARREAL ESPINOZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2272.-Julio 29 y Agosto 7.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil dos, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dió por radicado el Expediente Número 389/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JAIME SALCEDO Y DEL CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2273.-Julio 29 y Agosto 7.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Agapito Luis Loredo Rivera, Secretario de Acuerdos del Juzgado Undécimo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, radicó con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, el Expediente

Número 0943/2002, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de JOAQUIN ZARATE MARTÍNEZ, denunciado por las C. C. MA. DEL CARMEN MOTA BARRAGAN, ROSA PATRICIA ZARATE MOTA, DIANA LUZ ZARATE MOTA, ANA LAURA ZARATE MOTA Y MARÍA DEL CARMEN ZARATE MOTA, y la primera en representación de su menor hijo EDGAR JOAQUIN ZARATE MOTA, habiéndose ordenado la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez días en diez días, convocando a herederos y acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad.- Se expide el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2274.-Julio 29 y Agosto 7.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICITAS LÓPEZ VIUDA DE JASSO, quien falleció el (13) de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve en ciudad Madero, Tamaulipas, sucesión denunciada por JOSÉ LUIS JASSO LÓPEZ, registrado bajo el Expediente Número 477/2003, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación den la ciudad.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio de 2003 dos mil tres.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2275.-Julio 29 y Agosto 7.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 552/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, promovido por los CC. MINERVA MARTÍNEZ MORALES Y NORBERTO RIVERA JIMÉNEZ, a fin de acreditar un hecho relativo a la posesión material que detenta sobre los bienes

inmuebles marcados con los números 131 y el 132, ubicados en la Manzana Número 11, del plano Oficial de la Colonia Enrique Cárdenas González, de ésta Ciudad, cada uno con las siguientes medidas y colindancias del SOLAR 131, con una superficie de 534.56 metros cuadrados: AL NORTE en 12.85 metros con solar 146, AL SUR en 12.85 metros con calle Antonio Casso, AL ESTE en 41.60 metros con solar 132; y AL OESTE en 41.60 con Tomas Garza, SOLAR 132, con una superficie de 505.44 metros cuadrados, AL NORTE en 12.15 metros con solar 145, AL SUR en 12.15 metros con calle Antonio Casso, AL ESTE en 41.60 metros con solar 133; y AL OESTE en 41.60 con solar 131, y que desde el Veinte de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, los señores MINERVA MARTÍNEZ MORALES Y NORBERTO RIVERA JIMÉNEZ, se encuentran en posesión de dichos inmuebles.- Y por auto del Diecinueve de Mayo del año en curso, se ordenó publicar un extracto de la solicitud respectiva en el Periódico Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, así como en la puerta de este Juzgado, debiéndose hacer constar por la Secretaría del Tribunal el cumplimiento de esos requisitos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de junio del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2278.-Julio 29, Agosto 7 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SANKEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de marzo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 490/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato a precio alzado y tiempo determinado, promovido por el INGENIERO JOSE LUIS BUJANOS LEO LIM, en contra de SANKEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y otra, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El cumplimiento del contrato de obra a precio alzado y tiempo determinado de fecha 8 de enero del 2001 celebrado entre mi representada y la empresa SANKEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y del cual es solidario responsable MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD, en virtud del incumplimiento de las cláusulas 17 y 18 del instrumento de referencia, tal y como se acreditará en su momento procesal oportuno.- b).- Como consecuencia inmediata de lo anterior, el pago de la cantidad de \$788,067.48 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 48/100 M. N.), más el IVA correspondiente, por concepto de la diferencia del precio de la obra convenida en el contrato de referencia, así como de los trabajos extraordinarios que de la misma se derivaron y que los demandados adeudan a su representada tal y como se acreditará en su momento procesal oportuno.- c).- El pago de la cantidad de \$337,509.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 96/100 M. N.), que por concepto de daños y perjuicios, las demandadas adeudan a su representada desde el día 21 de junio del 2001, hasta el 21 de junio del año en curso, en que se promueve la presente demanda, ello en los términos del artículo 1173 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, reservándose el derecho de cuantificar correctamente los que se generen a partir del 22 de junio del año próximo pasado y hasta entonces se de cumplimiento a la sentencia condenatoria que se dicte en contra de las demandadas.- d).- El pago de los gastos y costas

que el presente Juicio origine en todas sus instancias y hasta entonces se concluya definitivamente el mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 14 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2311.-Agosto 5, 6 y 7.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, seis de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 194/1998, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA LUISA BOTELLO VALVERDE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2312.-Agosto 5, 6 y 7.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CC. ALFREDO TORRES DE JESÚS E

IRMA R. DE TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 604/203, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por el C. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ SAENZ, en contra de Ustedes, ordenándose publicar por proveído de fecha ocho de Julio del año dos mil tres, la solicitud del promovente a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, y que a continuación se precisa:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil tres.

Visto el escrito presentado por el C. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ SAENZ, se le tiene con los anexos, y copias simples que se acompaña promoviendo Juicio Sumario Civil. Como lo solicita, apareciendo que el anterior ocurso, reúne los requisitos de los artículos 247 y 248 del Código de Procedimientos Civiles, que este Juzgado es competente para conocer del Juicio propuesto de conformidad con lo establecido por los artículos 192 fracción VII y 195 fracción III del mismo ordenamiento, que la vía elegida Sumario Civil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del mismo Ordenamiento, es de tenerse al compareciente, por sus propios derechos, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, en contra del señor ALFREDO TORRES DE JESÚS y de la señora IRMA R. TORRES de quienes bajo protesta de decir Verdad manifiesta que desconoce el domicilio actual o lugar de residencia de quienes les reclaman el cumplimiento de las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones como si a la letra se insertasen. Fórmese Expediente, regístrese con el número y orden que le corresponda. Y previo a emplazar a Juicio a los demandados por medio de Edictos, gírese oficio al Instituto Federal Electoral de esta ciudad, a fin de que proporcione los datos generales de los señores ALFREDO TORRES DE JESÚS Y IRMA R. DE TORRES, así como el domicilio actual de los mismos. Y cumplido lo anterior se acordará lo conducente. Como lo solicita gírese oficio al Registro Público de la Propiedad en el Estado para que proceda hacer la anotación respecto al bien inmueble inscrito bajo la Sección Primera, bajo el número 29,167, Legajo 596, del Municipio de esta ciudad, con fecha primero de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado calle Mina número 3504 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Jorge E. González Fisher, en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 4º., 5º., 40, 44, 66 y relativos de la Legislación Procesal Civil invocada. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado y además deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales se les practicarán por los estrados de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de julio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2313.-Agosto 5, 6 y 7.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 97/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Virginia Hernández Álvarez en contra del C. JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, se dictaron los siguientes proveídos.

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dos.

Téngase por presentado a la Licenciada Virginia Hernández Álvarez, con su ocurso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de Endosatario en procuración de DAVID GARCÍA RIVERA; ejercitando acción Cambiaría Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, demandando al señor JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, quién tiene su domicilio ubicado en: Calle Avenida Monterrey número 711, Colonia Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, a quien le reclama el pago de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más el pago de intereses que se han generado a partir del vencimiento del documento hasta la total liquidación del adeudo, más el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.- Radíquese, regístrese bajo el número 00097/2002 y fórmese expediente, teniéndose por ofrecidas las pruebas precisadas por los promoventes en la promoción inicial.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en título de crédito que trae aparejada ejecución, mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho, debiéndose poner dichos bienes bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por la parte actora.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, debiéndosele de entregar copia del acta de embargo respectivo; haciéndole saber que se le concede el término de cinco días para que comparezca ante este juzgado contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la ley en el artículo 1403 del hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la ley en el artículo 1403 del Código de comercio en vigor, y tratándose de Títulos de Crédito las del artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerá pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática de los mismos debidamente autorizada por el secretario del ramo civil, así mismo se le tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas señaladas en su punto petitorio.- notifíquese personalmente al demandado.- Así y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en

Vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con el secretario de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.

Enseguida se publica en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de Junio de 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA. Rúbrica.

2314.-Agosto 5, 6 y 7.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil tres, dictado en los autos del Expediente Número 611/2002, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ángel Saldierna Vázquez, endosatario en procuración del C. JOSÉ GUILLERMO SANTOSCOY PINEDA, en contra del C. GERARDO CARRIZALEZ VEGA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Gabino Díaz Ahedo E/Guillermo Navarrete y camino del Arenal, Colonia Asunción Avalos, de Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 mts. Con lote 25; AL SUR en 8.50 mts. Con calle Gabino Díaz Ahedo; AL ESTE en 18.50 mts. Con lote 11; AL OESTE en 18.50 mts. Con lote 9, con una superficie de 157.25 mts 2, con datos de registro e inscrito en el Registro Público de la Propiedad los siguientes: Sección Quinta, Número 407, Legajo 6-009, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que celebrará a las DOCE HORAS, DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 27 de junio del 2003.- C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2315.-Agosto 5, 7 y 13.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 865/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RODOLFO ZÚÑIGA FERNÁNDEZ., en contra del C. SERGIO JESÚS SOLANO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a rémate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble consistente en:

Un terreno urbano, compuesto de 175.00 metros cuadrados, con construcción de casa habitación con superficie de 140.00 metros cuadrados, terreno ubicado en calle Condueños 511 norte de la colonia Anáhuac número uno de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- en 25.00 metros, con Blanca Estela Solano Gómez; AL SUR:- en 25.00 metros con Bernardo Rodríguez; AL ESTE:- en 7.00 metros con calle Condueños; AL OESTE:- en 7.00 metros con María Isabel González; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 47733, Legajo 955, del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", así como en la puerta del Juzgado, y en la Oficina Fiscal del Estado, de esta Ciudad, convocándose a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$303,700.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100, M. N.), valor fijado por los Peritos a dicho inmueble, menos el veinte por ciento (20%), teniendo verificativo la Diligencia el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2316.-Agosto 5, 7 y 13.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por autos de fechas 23 de mayo y 11 once de junio del año dos mil tres, (2003), dictado en el Expediente Número 1192/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Javier Anzures Ruiz, en su carácter de endosatario en procuración de ALBERTO VEGA QUINTANILLA, en contra de JOSÉ CHÁVEZ OLVERA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo el siguiente bien inmueble: y construcción en él existente: ubicado en ave. Las Palmas No. 200, manzana-8, conjunto habitacional Arboledas de ciudad Madero, Tamaulipas, clasificación de zona: habitacional de segundo orden; servicios

municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público y calle de asfalto en mal estado; tipo de construcción dominante en la zona, construcción de mampostería de uno y dos pisos de regular calidad; índice de saturación en la zona: 80%; con las siguientes medidas y colindancias según escrituras.- AL NORTE: en 13:00 metros con lote 5; AL SUR: en 13:00 metros con andador de los Zapotes; AL ESTE en 8:00 metros con lote y AL OESTE en 8.50 metros con Ave. Las Palmas.- Con superficie total 104.00 M<sup>2</sup>., con datos de Registro Público de la Propiedad: Sección 1, No. 38086, Legajo 762, de fecha 26 de junio de 11978; Descripción del inmueble: Uso actual Casa-Habitación: Tipo de Construcciones; Construcción de mampostería que consta de lo siguiente: Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras patio de servicio y baño.- Calidad y clasificación de la construcción: moderna / interés social; número de niveles: uno.- Edad aproximada de la construcción: 20 años; vida útil remanente más de 35 años; calidad de proyecto regular; estado de conservación; regular; unidades rentables una.- Elementos de la construcción.- A.- obra negra o gruesa.- Cimentación.- Zapata de concreto armado; estructura.- castillos y cadenas de concreto armado. Muros: de block; techos losa de concreto armado. Azoteas, impermeabilizadas; bardas de block; revestimientos y acabados interiores, aplanados; mortero cemento-arena; plafones mortero cemento arena; pisos mosaico de pasta y granito; pintura vinílica; carpintería, puertas de madera de pino tipo tambor. instalaciones hidráulicas y sanitarias: tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- Instalaciones eléctricas.- Ocultas en poliducto; herrería.- Ventanas de aluminio natural; vidriería semidoble de 3 mm claro. Cerrajería marca comercial, fachada.- Aplanada y pintada.- Valor físico directo.- del terreno.- Lote tipo. investigación de mercado.- Superficie 104.00 M<sup>2</sup>; valor unit. S/M<sup>2</sup> \$500.00; Coef. 1.0; valor parcial.- \$52,000.00; valor total. (A) \$52,000.00; de las construcciones; sup.m<sup>2</sup> 75.08; valor unit. De reposición nuevo \$2,300.00, demérito 0.66; valor unit neto de reposición \$1,518.00; valor parcial \$113,971.44; subtotal (B) \$113,971.44; valor físico (a) \* (b)+ (c) \$165,971.44; valor por capitalización de rentas.- Renta bruta mensual.- \$1,350.00, deducciones mensuales estimadas en un 20%; \$270.00, producto líquido mensual \$1,080.00; producto líquido anual.- \$12,960.00; capitalización del producto al 9.0% \$144,000.00; valor físico \$165,985.72; valor por capitalización \$144,000.00, valor de mercado \$154,985.72; Total.- \$154,985.72; Total en N. R. \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor comercial que representa en números redondos a la fecha en que se suscribe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Oficina Fiscal de la ubicación del inmueble y Estrados del este Juzgado convocándose a postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos designados en autos, señalándose para tal efecto LAS 11 ONCE HORAS DEL DÍA 2 DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.- Se expide el presente Edicto a los 23 veintitrés días del mes de junio del año dos mil tres.- (2003).

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2317.-Agosto 5, 7 y 13.-3v2.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 86/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Salas Guerrero, endosatario en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de la C. ALICIA LÓPEZ VALLEJO, Y MIGUEL MOLINA CRUZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Zaragoza número treinta y seis de ésta Ciudad, con superficie de 480.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11:70 metros lineales con calle Zaragoza; AL SURESTE en 42.00 metros lineales; con Alicia López Vallejo; AL SUROESTE en 9.90 metros lineales con Arroyo Loco; AL NOROESTE en 47:00 metros lineales con Bertina González Alvarado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 142648, Legajo 2853 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en éste tribunal el día VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes menos el 20% de la tasación, del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$96,120.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Tula, Tam., a 9 de julio del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2318.-Agosto 5, 7 y 13.-3v2.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 88/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Salas Guerrero, endosatario en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de la C. ALICIA LÓPEZ VALLEJO, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Zaragoza número treinta y seis de ésta Ciudad, con superficie de 506.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 13:30 metros lineales con calle Zaragoza; AL SURESTE en 41.50 metros lineales; con Kinder Pestalozzi; AL

SUROESTE en 10.60 metros lineales con Arroyo Loco; AL NOROESTE en 42.00 metros lineales con propiedad de Alicia López Vallejo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 142647, Legajo 2853 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal el día VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes menos el 20% de la tasación, del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$101,258.00 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Tula, Tam., a 9 de julio del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2319.-Agosto 5, 7 y 13.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, once de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01114/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA CALIXTO TORRES VIUDA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2334.-Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, once de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01115/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MACHUCA GONZÁLEZ Y MARÍA SANTOS ESCAMILLA VIUDA DE MACHUCA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2335.-Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. PAULIN CRUZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA DE LA LUZ LINARES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de julio del 2003.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2336.-Agosto 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de GERARDO JOSÉ GALINDO NARVAEZ, quien falleció con fecha (20) veinte de septiembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1245/2003 denunciado por los C. C. CARLOS RUBÉN GALINDO HERNÁNDEZ, BETZABE LIBA NARVAEZ DIAZ DE GALINDO, CARLOS RUBÉN GALINDO NARVAEZ Y BETZABE LIBA GALINDO NARVAEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (18) dieciocho días del mes de julio del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2337.-Agosto 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 181/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. APOLONIO GUERRERO CEBALLOS Y EUSTACIA NAVA ALVIZO, promovido por la C. GRACIELA GUERRERO NAVA, por sí y como Apoderada Legal, de los señores APOLONIO GUERRERO CEBALLOS, MARÍA, LILIA, JULIA, JUAN ANTONIO, ABEL Y ROBERTO, todos de apellidos GUERRERO NAVA, ordenando la publicación del presente Edicto, por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 8 de julio del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2338.-Agosto 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 595/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES VILLEGAS MÉNDEZ DE VÁZQUEZ, denunciado por JESÚS VÁZQUEZ VILLEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2339.-Agosto 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 596/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de la señorita EUGENIA GARCÍA SALINAS e Intestamentario bienes de MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN GARCÍA DE CALDERÓN, denunciado por OSCAR CALDERÓN MONTEMAYOR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2340.-Agosto 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha siete de julio del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 133/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO VILLASANA SALDAÑA, promovido por el C. RAMÓN ANTONIO MAURO ERAÑA VILLASANA.

Así mismo, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la localidad, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante éste Juzgado para hacerlos valer, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 11 de julio del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2341.-Agosto 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año 2003, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 83/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO LUGO TAPIA, promovido por ALICIA SALINAS CANTU VIUDA DE LUGO, vecino que fue del Municipio de Abasolo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 17 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2342.-Agosto 7.-1v.

### CONVENIO DE FUSIÓN

Convenio de fusión celebrado por y entre la sociedad mercantil denominada BREED MEXICANA, S.A. DE C.V., representada en este acto por su representante legal el señor Armando Espinosa Medel, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Sociedad Fusionante", acreditando su legal estancia en el país con documento migratorio FM-3 No. 1145588, de fecha 9 de octubre del 2002, expedido por el consulado mexicano en la ciudad de Brownsville, Texas y la sociedad mercantil denominada CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., representada en este acto por su representante legal, señor Ronald Hoge Humphreys, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Sociedad Fusionada", acreditando su legal estancia en el país con documento migratorio FM-3 No. 1311344 de fecha 15 de enero del 2003 expedido por el Instituto Nacional de Migración de esta ciudad y con fecha de vencimiento 8 de junio del 2004 conforme a las siguientes cláusulas y:

#### DECLARACIONES:

I.- La SOCIEDAD FUSIONANTE en este acto declara:

- (a) Que es una sociedad debidamente constituida y existente en los términos de las leyes mexicanas.
- (b) Que el día 28 de julio del 2003, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria de accionistas a fin de resolver entre otras cosas sobre la fusión con la SOCIEDAD FUSIONADA, misma que deberá ser aprobada por unanimidad de votos de sus accionistas.
- (c) Que a fin de cumplimentar con las resoluciones que se adoptarán en la asamblea general extraordinaria de accionistas, referida en el párrafo (b) anterior, el representante legal comparece a ejecutar el presente convenio de fusión, mismo que tendrá efectos a partir del día 28 de julio del 2003.

II.- La SOCIEDAD FUSIONADA en este acto declara:

- (a) Que es una sociedad debidamente constituida y existente en los términos de las leyes mexicanas.
- (b) Que el día 28 de julio del 2003, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria de accionistas durante la cual la fusión con la SOCIEDAD FUSIONANTE deberá ser aprobada por unanimidad de votos de sus accionistas.
- (c) Que con el fin de cumplimentar las resoluciones que se adaptarán en la asamblea general extraordinaria de accionistas referida en el párrafo (b) anterior, el representante legal comparece en este acto para celebrar el presente convenio de fusión, mismo que tendrá efectos a partir del día 28 de julio del 2003.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, las partes otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA:

La fusión tendrá efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio en virtud de que la FUSIONANTE se hace responsable de todas las deudas y obligaciones de la FUSIONADA, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dejando de existir CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y subsistiendo BREED MEXICANA, S.A. DE C.V.

SEGUNDA:

Una vez que surta efectos dicha fusión como se establecerá en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la SOCIEDAD FUSIONANTE que aprobará la fusión, el capital mínimo fijo y variable autorizado de ésta, será incrementado con el capital mínimo fijo y variable autorizado de la SOCIEDAD FUSIONADA.

TERCERA:

Todos los pasivos existentes de la SOCIEDAD FUSIONADA, serán asumidos y pagados por la SOCIEDAD FUSIONANTE, como se establece en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA:

Los pasivos referidos en la Cláusula Tercera incluyen pero no se limitan a:

- (a) Todos los impuestos ya sean Estatales, Municipales o Federales causados en México por la SOCIEDAD FUSIONADA,
- (b) Todos los pasivos relativos al Seguro Social, debidos por la SOCIEDAD FUSIONADA al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- (c) Todos y cualquier otro pasivo fiscal debido por la SOCIEDAD FUSIONADA a Gobiernos Federales, Estatales o Municipales Mexicanos.
- (d) Todos los pasivos debidos a acreedores por la SOCIEDAD FUSIONADA.
- (e) Todas las obligaciones laborales relativas a los empleados y obreros de la SOCIEDAD FUSIONADA deberán ser asumidas por la SOCIEDAD FUSIONANTE, incluyendo demandas laborales pendientes, liquidación a los trabajadores, pago de vacaciones, indemnizaciones por riesgos de trabajo, etc.
- (f) Todos los pagos que deberán ser hechos en los términos de cualquier arrendamiento, préstamos, comodato, servicios o por cualquier otra clase de contrato.

QUINTA:

Todos los derechos y obligaciones de la SOCIEDAD FUSIONADA serán asumidos y transmitidos a la SOCIEDAD FUSIONANTE, incluyendo pero no limitado a:

- (a) Todos los derechos derivados de permisos de importación, exenciones de impuestos y cualquier otro beneficio oficial, según lo permita la Ley.
- (b) Servicios públicos, contratos celebrados por la SOCIEDAD FUSIONADA, incluyendo servicio de teléfono, electricidad, gas, agua, etc.
- (c) Todos los derechos que se encuentran en litigio pendientes de resolución de la SOCIEDAD FUSIONADA, para lo cual el Juez competente será notificado conforme a la Ley.
- (d) Se realizarán los mejores esfuerzos a fin de lograr la cesión y/o transmisión de todos los beneficios fiscales, derechos aduanales o cualquier otro beneficio de la SOCIEDAD FUSIONADA, se transmita a la SOCIEDAD FUSIONANTE y si esto no es posible, por cualquier disposición legal o contractual, se procurará que derechos similares sean transferidos a la SOCIEDAD FUSIONANTE.

SEXTA:

Todas las inscripciones de la SOCIEDAD FUSIONADA deberán ser canceladas, transferidas e inscrito el cambio de nombre como se requiera, y deberán darse avisos de fusión a



las autoridades competentes o a las partes involucradas, según sea el caso, esto incluirá pero no estará limitado a:

- (a) Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- (b) Secretaría de Economía.
- (c) Aduana Fronteriza de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (d) Instituto Mexicano del Seguro Social.
- (e) Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la administración local, y cada una de sus dependencias.
- (f) Todas las autoridades estatales o municipales en México de los lugares donde las instalaciones de la SOCIEDAD FUSIONADA estén ubicadas.

SÉPTIMA:

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a los Tribunales competentes y Ley aplicable de la Ciudad de H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, renunciando en este acto a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

OCTAVA:

El presente convenio de fusión surtirá efectos a partir del día 28 de julio del 2003.

H. Matamoros, Tam., a 17 de julio del 2003.- Representante Legal de la Fusionante, SR. ARMANDO ESPINOSA MEDEL.- Rúbrica.- Representante Legal de la Fusionada, SR. RONALD HOGE HUMPHREYS.- Rúbrica.- Testigos.- SR. RAMÓN SELVERA QUINTANILLA.- SRTA. ROSALINDA TREVIÑO CANTÚ.- Rúbricas.

2343.-Agosto 7.-1v.

**BREED MEXICANA, S.A. DE C.V.**

MARÍA ILDEFONSA OCHOA GRACIA, en mi carácter de Delegado Especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada BREED MEXICANA, S.A. DE C.V., celebrada el día 28 de julio del 2003, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron, entre otras las siguientes:

**RESOLUCIONES**

SE RESUELVE, transformar la sociedad, de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

SE RESUELVE, que para efectos de que la transformación surta efectos al momento de la inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, se hace constar que previo a la celebración de esta asamblea se había obtenido el consentimiento de los principales acreedores y respecto de los demás, se pactaba el pago de las deudas de los que así lo reclamaran.

SE RESUELVE, tomar como base para la transformación, el último balance de fecha 28 de junio del 2003. Agregándose copia del mismo al legajo del acta de esta asamblea.

SE RESUELVE, publicar en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas los acuerdos adoptados por la presente asamblea relativos a la transformación, así como el último balance de la sociedad de fecha 28 de junio del 2003.

SE RESUELVE, que como resultado de la transformación modificar la totalidad de los estatutos sociales de la sociedad a efecto de adecuarlos a los de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable conforme a las disposiciones correspondientes de la Ley General de

Sociedades Mercantiles y en términos del proyecto de estatutos que se anexa al legajo de esta acta, pasando a formar parte integrante de la presente acta.

SE RESUELVE, que como resultado de la transformación de la sociedad, emitir nuevos certificados de partes sociales para sustituir y ser canjeados contraentrega de los actuales títulos de acciones.

SE RESUELVE, revocar el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

SE RESUELVE, nombrar a los miembros del Consejo de gerentes de la sociedad así como el otorgamiento de sus poderes.

SE RESUELVE, ratificar los actuales funcionarios de la sociedad y otorgamiento de poderes.

SE RESUELVE, ratificar el actual comisario de la sociedad.

SE RESUELVE, nombrar a los licenciados Oswaldo Nepomuceno Mayo y María Ildelfonsa Ochoa Gracia delegados de la asamblea.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO:

Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los acuerdos de transformación resueltos en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha 28 de julio del 2003, en donde se resolvió la transformación de la sociedad, de S.A. de C.V. a S. de R. L. de C.V., así como también publicar el último balance de la sociedad de conformidad a lo establecido por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 30 de julio del 2003.

Delegada Especial de la Asamblea.

Lic. María Ildelfonsa Ochoa Gracia.

Rúbrica.

2344.-Agosto 7.-1v.

**BREED MEXICANA, S.A. DE C.V.**

MARÍA ILDEFONSA OCHOA GRACIA, en mi carácter de Delegado Especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada BREED MEXICANA, S.A. DE C.V., celebrada el día 28 de julio del 2003, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron, entre otras las siguientes:

**RESOLUCIONES**

SE RESUELVE, fusionar "BREED MEXICANA, S.A. DE C.V. con CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., conforme a las siguientes reglas.

- a) "BREED MEXICANA", S. A. DE C.V. como la sociedad subsistente, se fusiona con CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., como fusionada.
- b) Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte del activo de CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. serán propiedad de "BREED MEXICANA", S.A. DE C.V., quien asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que forman parte del pasivo de CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- c) Como consecuencia de la fusión, "BREED MEXICANA", S.A. DE C.V. subsistirá a CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. como tenedora y propietaria de todos los contratos que CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ha celebrado; los

pasivos de CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. son aceptados como de "BREED MEXICANA", S.A. DE C.V. y en este momento se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, en nombre de CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., especialmente en relación con su personal, el cual se reconocerá como de "BREED MEXICANA", S.A. DE C.V., reconociéndosele su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos.

- d) Esta fusión tendrá efectos en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se ejecutará de acuerdo a las bases anteriores y al respectivo convenio de fusión que BREED MEXICANA, S.A. DE C.V. celebró el día 17 de julio del 2003, con la sociedad mercantil denominada CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- e) Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas así como los últimos balances de las sociedades y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad, debiéndose inscribir también los convenios de fusión que con base en dichos acuerdos se otorguen, en el que se incluirán las estipulaciones específicas contenidas en el documento que, identificado bajo este rubro se anexan al apéndice de esta acta.

SE RESUELVE, aumentar el capital de "BREED MEXICANA", S.A. DE C.V., en la parte mínima fija, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL 00/100) PESOS MONEDA NACIONAL.

SE RESUELVE, que dicho aumento de capital se pague mediante intercambio de acciones, con un valor nominal de \$1.00 (UN 00/100) PESO MONEDA NACIONAL, cada una, contraentrega de los certificados de acciones que CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. emitió a sus actuales accionistas. Acciones que serán emitidas en proporción al número de acciones y valor.

SE RESUELVE, que el aumento de capital social anteriormente aprobado, deberá ser efectivo a partir de la fecha en que la fusión surta efectos y en ese tiempo se llevará a cabo el canje de acciones antes mencionado sin necesidad de que existan resoluciones adicionales de la asamblea de socios.

SE RESUELVE, modificar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la sociedad para que en el futuro la misma sea del tenor literar siguiente:

**CLÁUSULA SEXTA:**

El capital social de la sociedad será variable.

El capital social mínimo fijo lo constituye la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL 00/100) PESOS MONEDA NACIONAL. El capital social máximo será ilimitado.

El capital social mínimo fijo estará representado por acciones nominativas, comunes y liberadas que representan la porción fija sin derecho a retiro. La porción variable será ilimitada.

Tanto la porción fija como la variable estarán representadas por acciones con valor nominal de \$1.00 (UN 00/100) PESO MONEDA NACIONAL, cada una y dichas acciones serán de libre suscripción, divididas en las siguientes series:

- a) Acciones de la Serie Clase I que siempre representará el capital social mínimo fijo de la sociedad.

- b) Acciones de la Serie Clase II que siempre representarán el capital social variable de la sociedad.

Todas las acciones representativas del capital social son nominativas ordinarias o comunes y confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones y son indivisibles respecto de la sociedad.

La adquisición de una acción produce la sumisión incondicional del accionista a la escritura social y a los acuerdos válidos de los órganos sociales.

SE RESUELVE, nombrar a los señores licenciados María Ildelfonsa Ochoa Gracia y Oswaldo Nepomuceno Mayo delegados de la asamblea.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicita:

**ÚNICO:**

Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada BREED MEXICANA, S.A. DE C.V., de fecha 28 de julio del 2003 en donde se resolvió la fusión de BREED MEXICANA, S.A. DE C.V. como fusionante con la sociedad mercantil denominada CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. como fusionada, así como también publicar el último balance de BREED MEXICANA, S.A. DE C.V. de conformidad a lo establecido por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 30 de julio del 2003.

Delegada Especial de la Asamblea.

Lic. María Ildelfonsa Ochoa Gracia.

Rúbrica.

**BREED MEXICANA**

**BALANCE GENERAL 590**

**06/28/03**

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

Caja y Bancos	5,653.27
Intercompany Transfers	0.13
Daimlerchrysler de México	864,748.32
Inventario Chrysler	0.17
Otras cuentas por cobrar	1,374,760.00
Cuentas por cobrar empleados	198,404.36
Distribución de Nóminas	-1,774,731.94
IVA Acreditable	6,109,023.37
Depósitos en Garantía	3,800.00
Anticipos a Proveedores	534,942.57
ISR Anticipados	8,727,604.60
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>21,692,399.85</b>

**Activo Fijo**

Terreno	3,459,224.97
Edificios	41,034,664.63
Muebles y Enseres	81,217.75
Mobiliario y Eq. De Ofna.	5,122,787.21
Equipo de Produccisn	22,042,700.97
Equipo de Transporte	3,149,207.17
Mejoras a Edificios	26,120,865.11
Equipo de Computo	12,320.60
Depreciacisn	-35,804,407.42
Construcción en proceso	3,449,072.46
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>68,667,653.45</b>

**Activo Diferido**

Acciones y Valores	67,000.00
--------------------	-----------

Total Activo Diferido	_____	67,000.00
Total Activo	=====	90,427,053.30
<b>PASIVO</b>		
Pasivo Circulante		
Proveedores		1,947,714.03
Intercompany USS material		101,265,338.67
Sobres no Cobrados		914,670.20
Acreedores Diversos		2,739,806.58
Nóminas y prestaciones por Pagar		428,392.10
Impuestos por Salarios a Pagar		9,258,492.89
Otros Impuestos por Pagar IVA		1,716.59
ISR por Pagar		5,468,949.00
Intercompany BAC		-158,607,509.86
Total Pasivo Corto Plazo	_____	-36,582,429.80
Pasivo Largo Plazo	_____	
Total Pasivo Largo Plazo		
Pasivo Diferido		
Impuesto diferido		308,218.00
Total Pasivo Diferido	_____	308,218.00
Total Pasivo	=====	-36,274,211.80
<b>CAPITAL</b>		
Capital Social		10,000.00
Capital Variable		52,690,000.00
Resultado de Ej. Anteriores		56,557,908.00
Resultado del Ejercicio		17,443,357.10
Total de Capital	=====	126,701,265.10
Total Pasivo y Capital	=====	90,427,053.30

2345.-Agosto 7.-1v.

**CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

MARÍA ILDEFONSA OCHOA GRACIA, en mi carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., celebrada el día 28 de julio del 2003, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron, entre otras, las siguientes:

**RESOLUCIONES**

SE RESUELVE, fusionar a la sociedad con la sociedad mercantil denominada BREED MEXICANA, S.A. DE C.V. de acuerdo a las siguientes reglas:

- CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. se fusiona con BREED MEXICANA, S.A. DE C.V., dejando de existir esta sociedad y subsistiendo BREED MEXICANA, S.A. DE C.V.
- Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte de los activos de CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. pasarán a ser propiedad de BREED MEXICANA, S.A. DE C.V., quién asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que forman parte del pasivo de esta sociedad.

c. Como consecuencia de la fusión entre CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BREED MEXICANA, S.A. DE C.V., subsistirá BREED MEXICANA, S.A. DE C.V. como tenedora y propietaria de todos los contratos que ha celebrado; los pasivos de la sociedad serán aceptados como suyos por BREED MEXICANA, S.A. DE C.V., quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, estará obligada a cumplir en nombre de CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, especialmente en relación con el personal, a quien se le reconocerá como de BREED MEXICANA, S.A. DE C.V., reconociéndosele su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos.

d. Una vez que ésta fusión surta efectos, los accionistas de CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., entregarán y recibirán a su vez por parte de BREED MEXICANA, S.A. DE C.V. las siguientes acciones:

Auto Trim, Inc., 49,990 acciones Clase I y Breed Automotive, L. P. 10 acciones Clase I, todas con un valor nominal de \$1.00 (UN 00/100) PESO MONEDA NACIONAL, las cuales serán emitidas por BREED MEXICANA, S.A. DE C.V., todas con un valor nominal de \$1.00 (UN 00/100) PESO MONEDA NACIONAL.

e. Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de la sociedad, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de Comercio, debiéndose de inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorgue, en el que se incluirán las estipulaciones específicas contenidas en el documento que, identificado bajo este rubro se anexa al apéndice de esta acta.

SE RESUELVE, que la fusión surtirá efectos al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SE RESUELVE, revocar el nombramiento de los miembros del consejo de administración, funcionarios y comisario de la sociedad, así como revocación de cualquier poder especial o general existente.

SE RESUELVE, nombrar a los señores licenciados María Ildefonsa Ochoa Gracia y Oswaldo Nepomuceno Mayo delegados de la asamblea.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO:

Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 28 de julio del 2003, en donde se resolvió fusionar a la sociedad con la sociedad mercantil denominada BREED MEXICANA, S.A. DE C.V., así como también publicar el último balance de CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Tam., a 30 de julio del 2003.

Delegada Especial de la Asamblea.

Lic. María Ildefonsa Ochoa Gracia.

Rúbrica.

CUSTOM TRIM LIMITED DE MÉXICO, S. DE R. L. DE CV.  
AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Cuenta	Saldos al 31-XII-01	Índice	Ajustes 2002		Saldos ajustados	Reclasificaciones		Saldos finales
			Debe	Haber		Debe	Haber	
Activo								
Efectivo					0			0
Impuestos por recuperar	557,972	E	14,848		572,820			572,820
Filiales por cobrar					0			0
Pagos anticipados					0			0
Activo fijo (neto)	<u>97,141</u>	K	<u>0</u>		<u>97,141</u>			<u>97,141</u>
Total Activo	<u>655,113</u>		<u>14,848</u>	<u>0</u>	<u>669,961</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>669,961</u>
Pasivo								
Cuentas por pagar	2,390	N	0	0	2,390			2,390
Filiales por pagar	3,006,067	I.2	255,469	1,492,376	4,242,974			4,242,974
Impuestos por pagar	10,997	O.1, O.2	317,148	306,152	1			1
Prima de antigüedad		P.1	0	0	0			0
Total Pasivo	<u>3,019,454</u>		<u>572,617</u>	<u>1,798,528</u>	<u>4,245,365</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>4,245,365</u>
Capital Contable	<u>-2,364,341</u>	T	<u>1,466,532</u>	<u>255,469</u>	<u>-3,575,404</u>			<u>-3,575,404</u>
Suma Pasivo + Capital	<u>655,113</u>		<u>2,039,149</u>	<u>2,053,997</u>	<u>669,961</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>669,961</u>
dif	0			-	0			0

**"PRODUCTOS ELECTROMECA"NICOS BAC", SOCIEDAD AN"ONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

MARÍA ILDEFONSA OCHOA GRACIA, en mi carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "PRODUCTOS ELECTROMECA"NICOS BAC", SOCIEDAD AN"ONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 24 de julio del 2003, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron, entre otras, las siguientes:

**RESOLUCIONES**

SE RESUELVE, transformar la sociedad, de una Sociedad An"onima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

SE RESUELVE, que para efectos de que la transformación surta efectos al momento de la inscripción de la Escritura P"ublica respectiva en el Registro P"ublico de la Propiedad, Secci"on Comercio, se hace constar que previo a la celebraci"on de esta asamblea se hab"ia obtenido el consentimiento de los principales acreedores y respecto de los dem"as, se pactaba el pago de las deudas de los que as"i lo reclamaran.

SE RESUELVE, tomar como base para la transformaci"on, el "ultimo balance de fecha 28 de junio del 2003. Agreg"andose copia del mismo al legajo del acta de esta asamblea.

SE RESUELVE, publicar en el Peri"odico Oficial del Estado de Tamaulipas los acuerdos adoptados por la presente asamblea relativos a la transformaci"on, as"i como el "ultimo balance de la sociedad de fecha 28 de junio del 2003.

SE RESUELVE, que como resultado de la transformaci"on modificar la totalidad de los estatutos sociales de la sociedad a efecto de adecuarlos a los de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable conforme a las disposiciones correspondientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en t"erminos del proyecto de estatutos que se anexa al legajo de esta acta, pasando a formar parte integrante de la presente acta.

SE RESUELVE, que como resultado de la transformaci"on de la sociedad, emitir nuevos certificados de partes sociales para sustituir y ser canjeados contraentrega de los actuales t"itulos de acciones.

SE RESUELVE, la ratificaci"on de los actuales consejeros como consejo de gerentes as"i como la ratificaci"on de sus poderes.

SE RESUELVE, la ratificaci"on de los actuales funcionarios de la sociedad, as"i como el otorgamiento de poderes.

SE RESUELVE, la ratificaci"on del actual comisario de la sociedad.

SE RESUELVE, se resuelve nombrar a los licenciados Oswaldo Nepomuceno Mayo y Mar"ia Ildefonsa Ochoa Gracia como delegados de la asamblea.

H. Matamoros, Tam., a 24 de julio del 2003.

Delegada de la Asamblea.

Mar"ia Ildefonsa Ochoa Gracia.

R"ubrica.

PRODUCTOS ELECTROMECÁNICOS BAC, S.A. DE C.V.

FINANCIAL STATEMENT REPORT PREPARED AS OF PERIOD 03-06- FOR PERIOD ENDING 28 JUN 2003.

BALANCE SHEET TREND LIABILITIES  
(ROUNDED TO THE NEAREST DOLLAR)

	03-05 Closing Bal	03-06 Activity	03-06 Closing Bal
PROVEEDORES	81,402	20,432	101,834
CUENTA POR PAGAR SIN FACTURA	244,452	19,043	263,495
ACREEDORES DIVERSOS	585,580	-42,618	542,962
<b>TOTAL ACCOUNTS PAYABLE</b>	<b>911,433</b>	<b>-3,143</b>	<b>908,291</b>
PENSIÓN ALIMENTICIA	11,344	298	11,642
VACACIONES CONFIANZA	199,653	-233,029	-33,377
VACACIONES DIRECTOS	255,598	-300,438	-44,840
VACACIONES INDIRECTOS	107,115	-78,377	28,739
PRIM. VAC. CONFIANZA	70,378	-137,508	-67,130
PRIM. VAC. DIRECTOS	88,119	-105,152	-17,033
PRIM. VAC. INDIRECTOS	37,372	-27,010	10,361
AGUINALDOS CONFIANZA	425,959	33,224	459,183
AGUINALDOS DIRECTOS	527,111	1,338	528,449
AGUINALDOS INDIRECTOS	211,721	-7,427	204,294
NÓMINA PENDIENTE DE PAGAR	822,853	-151,659	671,195
INDEMNIZACIÓN CONFIANZA	526,342	-71,090	455,251
INDEMNIZACIÓN DIRECTO	649,095	-729,088	-79,992
INDEMNIZACIÓN INDIRECTA	222,887	-136,910	85,977
PROV. INDEMNIZACIÓN LEGAL	3,317,237	-3,317,237	0
SUELDOS NO COBRADOS	46,354	-18,928	27,426
FONDO DE AHORRO NO COBRADO	809		809
2% S/ NÓMINAS	332,307	120,352	452,659
5% S/ INVONAVIT	212,342	211,979	424,321
4% CUOTA SINDICAL	179,073	65,400	244,473
IMSS RETENIDO / CONFIANZA	566,040	137,357	703,397
IMSS RETENIDO / SINDICALIZA	420,298	2,332	422,630
ISPT RETENIDO / CONFIANZA	220,670	457,381	678,051
ISPT RETENIDO / SINDICALIZ	88,135	-86,004	2,131
10% RET. / HONORARIOS	235	-169	66
I.V.A. POR PAGAR 10%		400	400
I.V.A. RETENIDO	157	791	948
FONDO DE AHORRO	4		4
INFONAVIT	116,952	205,862	322,814
S.A.R. POR PAGAR	86,625	86,562	173,187
I.S.R. POR PAGAR	248,439	51,430	299,869
P.T.U. POR PAGAR	480,399	119,396	599,795
SOBRANTE P.T.U.		35,225	35,225
<b>TOTAL ACCRUED LIABILITIES</b>	<b>10,471,623</b>	<b>-3,870,700</b>	<b>6,600,922</b>
<b>TOTAL LIABILITIES</b>	<b>11,383,056</b>	<b>-3,873,843</b>	<b>7,509,213</b>
CAJA CHICA	5,000		5,000
INVERLAT 15805-4 PESOS	2,224,559	2,795,254	5,019,812
<b>TOTAL CASH</b>	<b>2,229,559</b>	<b>2,795,254</b>	<b>5,024,812</b>
BREED AUTOMOTIVE CORPORAT	54,838,336	-4,644,090	50,194,247
<b>TOTAL INTERCOMPANY RECEIVABLES</b>	<b>54,838,336</b>	<b>-4,644,090</b>	<b>50,194,247</b>
IMPUESTOS POR RECUPERAR	291,553	-3,790	287,763
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	71,803	-15,543	56,260
CTAS. POR COBRAR-SEGUROS	788,672		788,672
CTAS. POR COBRAR-INFONAVIT	24,712		24,712
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9,302	-9,302	
PAGOS ANTICIPADOS	269,699		269,699
ISR POR RENDIMIENTO	7,978	1,917	9,895

	03-05 Closing Bal	03-06 Activity	03-06 Closing Bal
I.V.A. AL 15%	116,822	-39,605	77,217
IVA POR COBRAR 15% DEBIT	6,845		6,845
IVA POR COBRAR 10% DEBIT	2,572	1,681	4,253
I.V.A. ACREDITABLE 10%	461,045	-39,582	421,463
CLUB CAMPESTRE DEL LAGO	50,000		50,000
TOTAL OTHER RECEIVABLES	2,101,002	-104,223	1,996,778
A/P DEPOSTS	174,172	-79,672	94,501
DEPOSITO EN GARANTÍA	26,984		26,984
GASTOS POR AMORTIZAR	70,379	8,546	78,925
SUELDOS CONFIANZA	1,096,586		1,096,586
AMORT. ACUM. DE GTOS. DE INSTALACIÓN	-1,032,106		-1,032,106
AMORT. ACUM. DE GTOS. PREOPERATIVOS	-64,480		-64,480
TOTAL PREPAID EXPENSES	271,535	-71,125	200,410
TOTAL CURRET ASSETS	59,440,432	-2,024,185	57,416,247
BUILDINGS	2,580,029		2,580,029
BUILDING IMPROVEMENTS	2,680,204		2,680,204
ELECTRIC INSTALLATION GENERAL	966,280		966,280
ON-GOING IMPROVEMENTS	148,225	-148,225	
MACHINING BUILDING IMPROVEMENTS	2,647,734		2,647,734
MACHINERY & EQUIPMENT	8,287,145	148,231	8,435,377
TRANSPORTATION EQUIPMENT	933,227		933,227
FURNITURE OTHER	164,078		164,078
OFFICE FURNITURE	301,117		301,117
FIRE EXTINGUISHER	0		0
AIR CONDITIONING	2,347,855		2,347,855
COMPUTER EQUIPMENT	80,517		80,517
LAND	533,507		533,507
GROSS PROPERTY, PLANT & EQUIPMENT	21,669,919	6	21,669,925
ACCUMULATED DEPRECIATION	-14,750,285	-96,218	-14,846,503
NET PROPERTY, PLANT & EQUIPMENT	6,919,634	-96,212	6,823,422
TOTAL ASSETS	66,360,066	-2,120,397	64,239,670
CAPITAL SOCIAL	10,000		10,000
CAPITAL VARIABLE	9,490,000		9,490,000
UTILIDAD DEL EJERCICIO AN	42,841,934		42,841,934
NET INCOME	2,635,077	1,753,446	4,388,523
TOTAL STOCKHOLDERS EQUITY	54,977,010	1,753,446	56,730,457
TOTAL LIABILITIES & EQUITY	66,360,066	-2,120,397	64,239,670